

Gobierno del Estado de Nayarit

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-18000-16-1108-2018

1108-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 4,967,498.1 |
| Muestra Auditada | 4,879,398.0 |
| Representatividad de la Muestra | 98.2% |

La revisión comprendió la verificación de los recursos de Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Estado de Nayarit por 4,967,498.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 4,879,398.0 miles de pesos, que representó 98.2% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit (SEPEN), como ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) para el ejercicio fiscal 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

La institución emitió normas generales, reglamentos y lineamientos en materia de control Interno aplicables a la institución, las cuales fueron de observancia obligatoria.

La institución contó con un manual de Integración y funcionamiento del comité de ética, el cual establece los procedimientos para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.

La institución contó con medios de atención vía electrónica por medio de una página de internet, y por escrito a través de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública (buzón físico).

La institución contó con un documento donde se establecieron las responsabilidades y delegación de funciones, así como dependencia jerárquica.

La institución contó con un catálogo donde se establecieron las distintas categorías y puestos de la entidad.

La institución careció de un programa formalizado para la capacitación del personal.

Administración de Riesgos

La institución contó con una planeación anual que incluyó una matriz de indicadores para resultados y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

En la institución se establecieron formalmente indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del plan o programa estratégico.

La institución implementó un programa presupuestal para el cumplimiento de sus objetivos y metas establecidas.

La institución informó a los titulares y responsables de área, sobre el cumplimiento de sus objetivos establecidos por la entidad.

La institución careció de un comité formalizado para la administración de riesgos.

La institución careció de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.

La institución no implementó un procedimiento para informar a las distintas instancias sobre la situación de los riesgos detectados, así como de su atención.

Actividades de Control

La institución contó con un manual de organización autorizado, donde se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos a la administración y evaluación de riesgos.

La institución no implementó un programa para el fortalecimiento de su control interno, ni de sus procesos sustantivos y adjetivos relevantes a la institución.

La institución careció de políticas o documentos en los cuales se estableciera obligaciones para evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos para la administración y evaluación de riesgos.

La institución careció de un programa de adquisiciones de equipos y software.

La institución no implementó políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos para establecer claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos para la protección de la información.

Información y comunicación

La institución implementó formalmente un programa de sistemas de información que apoya los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos.

La institución designó responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental.

La institución instituyó formalmente la elaboración de un reporte, por el cual se informó periódicamente al titular de

La institución no implementó un documento por el cual se establecieron planes para la recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.

| FORTALEZAS | DEBILIDADES |
|--|--|
| <p>la institución la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p> <p>La institución cumplió en tiempo y forma con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones, las cuales se reflejaron en la información financiera.</p> | <p style="text-align: center;">Supervisión</p> <p>La institución no realizó una autoevaluación sobre el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>La institución no realizó auditorías externas en el último ejercicio, con el fin de conocer el cumplimiento de sus metas y objetivos.</p> |

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la institución fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 49 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

Los SEPEN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la programación de las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos y garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Los SEPEN, deberán informar oportunamente el cumplimiento del programa acordado con la ASF.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF) recibió en tiempo y forma de la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos del FONE del ejercicio fiscal 2017, por 347,951.5 miles de pesos, de los cuales 128,765.1 miles de pesos fueron transferidos a los SEPEN por ser aplicados en gastos de operación y 219,186.4 miles de pesos fueron administrados por la SAF y destinados para el pago de gasto corriente.

Asimismo, se constató que los SEPEN transfirieron a la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) recursos del fondo por 502.2 miles de pesos, de conformidad con la normativa.

3. La SAF no transfirió a la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit (SE-Nayarit) recursos del fondo para ser aplicados en gasto corriente y sólo pagó, por cuenta y orden de esta secretaría, 24 quincenas como parte de las nóminas estatales subsidiadas ordinarias por un monto de 219,186.4 miles de pesos, de conformidad con la normativa.

4. La SAF abrió dos cuentas bancarias para la recepción y administración de los recursos del FONE 2017; sin embargo, una de ellas no fue específica, ya que se recibieron recursos de otra fuente de financiamiento.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/DI/ASF.INV.-209/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de las cuentas bancarias donde se administraron los recursos del FONE 2017, se constató que se generaron rendimientos financieros por 1,180.4 miles de pesos, los cuales cumplieron con los fines y objetivos del fondo al destinarse para el pago del impuesto sobre nóminas del estado; asimismo, se verificó que en los pagos de las nóminas estatales subsidiadas ordinarias y complementarias, no existieron cheques cancelados.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FONE 2017 del Gobierno del Estado de Nayarit, se constató lo siguiente:

| GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT | | | | |
|--------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| INFORMES TRIMESTRALES | | | | |
| CUENTA PÚBLICA 2017 | | | | |
| Informes Trimestrales | 1 ^{er} | 2 ^{do} | 3 ^{er} | 4 ^{to} |
| Cumplimiento en la Entrega | | | | |
| Avance Financiero | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Gestión de Proyectos | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Ficha de Indicadores | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Cumplimiento en la Difusión | | | | |
| Avance Financiero | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Gestión de Proyectos | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Ficha de Indicadores | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Calidad | | | | Sí |
| Congruencia | | | | Sí |

FUENTE: Formatos trimestrales del portal aplicativo de la SHCP e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Nayarit.

N/A: No aplica, el Gobierno del Estado de Nayarit, no realizó pagos para infraestructura ni adquisiciones con este fondo.

El Gobierno del Estado de Nayarit informó a la SHCP los cuatro trimestres de los formatos Avance Financiero y Ficha de Indicadores, los publicó en el periódico oficial del estado y los puso a disposición del público en general mediante su página de Internet; asimismo, se comprobó que la información reportada contó con calidad y congruencia.

7. El Gobierno del Estado de Nayarit dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones, el cual fue publicado en su página de Internet; sin embargo, no contempló la evaluación de los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2017.

2017-A-18000-16-1108-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el estado de Nayarit a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el Gobierno de Estado de Nayarit.

Asimismo, para que gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar en el ámbito del gobierno estatal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

8. El Órgano de Control Interno de los SEPEN realizó 561 supervisiones y 17 auditorías a centros educativos escolares, con la finalidad de verificar y transparentar el proceso de integración y pago de la nómina, de conformidad con la normativa.

Ejercicio y Destino de los Recursos

9. El Gobierno de Estado de Nayarit recibió recursos del FONE 2017 por 4,967,498.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017, se comprometieron 4,967,240.4 miles de pesos; asimismo, de los recursos comprometidos al cierre del ejercicio fiscal 2017, se ejercieron 4,946,138.5 miles de pesos, que representó el 99.6%, de los recursos asignados, y al 31 de marzo de 2018 se ejercieron 4,967,216.0 miles de pesos, cifra que representó el 99.9%, por lo que quedó pendiente de reintegrar a la TESOFE 282.1 miles de pesos.

Adicionalmente, los recursos del FONE 2017 generaron rendimientos financieros por 1,180.4 miles de pesos, los cuales fueron ejercidos en su totalidad, como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

| Concepto | Monto asignado/ modificado | 31 de diciembre de 2017 | | | | | Primer trimestre de 2018 | Recurso pagado acumulado | Monto no comprometido, no devengado y no pagado total | | |
|--------------------|-------------------------------|-------------------------|---------------------------|---------------------|------------------|-----------------------------|--------------------------|--------------------------|---|-------------------------------|-------------------------------------|
| | | Recursos comprometidos | Recursos no comprometidos | Recursos devengados | Recursos pagados | Recursos pendientes de pago | Recursos pagados | | Total | Monto reintegrado a la TESOFE | Pendiente de reintegrar a la TESOFE |
| | | | | | | | | | | | |
| Capítulo 1000 | 4,838,733.0 | 4,838,733.0 | 0.0 | 4,838,733.0 | 4,838,733.0 | 0.0 | 0.0 | 4,838,733.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Capítulo 2000 | 39,965.8 | 39,965.8 | 0.0 | 39,965.8 | 39,965.8 | 0.0 | 0.0 | 39,965.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Capítulo 3000 | 88,799.3 | 88,541.6 | 257.7 | 88,541.6 | 67,439.7 | 21,101.9 | 21,077.5 | 88,517.2 | 282.1 | 0.0 | 282.1 |
| Recursos FONE 2017 | 4,967,498.1 | 4,967,240.4 | 257.7 | 4,967,240.4 | 4,946,138.5 | 21,101.9 | 21,077.5 | 4,967,216.0 | 282.1 | 0.0 | 282.1 |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, estado del ejercicio del presupuesto de egresos por capítulo del gasto al 31 de diciembre de 2017 proporcionados por la SAF y los SEPEN y presupuesto ejercido por dependencia al 31 de diciembre de 2017 proporcionado por la UPN.

NOTA: Este cuadro contiene las cifras derivadas de la revisión central efectuada a la Secretaría de Educación Pública, a la cual se le asignaron recursos por 4,619,546.6 miles de pesos, los cuales fueron devengados y ejercidos en su totalidad al 31 de diciembre de 2017 dentro del capítulo 1000.

2017-A-18000-16-1108-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 282,072.20 pesos (doscientos ochenta y dos mil setenta y dos pesos 20/100 m.n.), más los intereses generados hasta su reintegro a la TESOFE, por no reintegrar los recursos no comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2017, ni pagados al primer trimestre de 2018, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

10. El Gobierno del Estado de Nayarit a través de la SAF pagó nóminas estatales subsidiadas ordinarias, correspondientes a 24 quincenas del ejercicio fiscal 2017, por un monto de 488,524.4 miles de pesos, de los cuales la SAF pagó por cuenta y orden de la SE-Nayarit, con cargo al FONE 2017, un importe de 219,186.4 miles de pesos; asimismo, se comprobó que se pagó a 1,874 trabajadores adscritos en 318 centros de trabajo donde las actividades realizadas corresponden a la educación básica; además, se constató que se pagaron categorías y puestos dedicados a la educación básica.

Adicionalmente, se verificó que no se pagó a trabajadores comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), ni a comisionados a otras dependencias o con cargo de elección popular y no se realizaron desembolsos a personal contratado por honorarios, de conformidad con la normativa.

Ejercicio y Destino de los Recursos / FONE Servicios Personales SEP

11. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2017, se comprobó que el Estado de Nayarit contó con 32,906 plazas autorizadas y conciliadas por la SHCP y la Secretaría de Educación Pública (SEP), la cual autorizó, por cuenta y orden de los SEPEN, el pago de nóminas de los trabajadores con cargo a los recursos del FONE 2017.

12. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2017, pagadas con recursos del FONE 2017, se determinó que la SEP autorizó, por cuenta y orden de los SEPEN, el pago de 213 conceptos de percepciones que están contenidas en el convenio de coordinación para la conclusión del proceso de conciliación del registro de los conceptos de remuneraciones, en el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la SEP y en las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para Registrar cada Nómina, anexo X, Conceptos de Pago, y en los Criterios para la asignación del estímulo de Carrera Magisterial.

13. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias, correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2017, pagadas con recursos del FONE 2017, se determinó que el Estado de Nayarit contó con 208 categorías o puestos y que la SEP pagó, por cuenta y orden de los SEPEN, salarios a trabajadores de educación básica y normal.

14. El Gobierno del Estado de Nayarit agrupó, en los centros de trabajo con clave "18ADG0004K SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT" y "18ADG0001N SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT", al personal administrativo de los SEPEN; sin embargo, se observó que los pagos realizados a estos centros de trabajo autorizados por la SEP por cuenta y orden de los SEPEN, restaron transparencia en la aplicación de los recursos del fondo, al no poder identificar las actividades realizadas por el personal, o en su caso, si son o no financiables con los recursos del FONE 2017, ya que éstos se debieron desagregar dentro del Catálogo General de Centros de Trabajo de acuerdo con su estructura organizacional.

2017-B-18000-16-1108-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión agruparon en dos centros de trabajo a la mayoría del personal de la dependencia, lo cual restó transparencia en el ejercicio de los recursos federales transferidos del fondo, al no poder identificar las funciones desarrolladas y verificar si corresponden a los fines y objetivos del fondo.

15. La SEP autorizó por cuenta y orden de los SEPEN, 219 pagos indebidos a 27 trabajadores comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), por un importe bruto anual de 563.1 miles de pesos, en incumplimiento de la normativa.

2017-A-18000-16-1108-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 563,136.34 pesos (quinientos sesenta y tres mil ciento treinta y seis pesos 34/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la TESOFE, por realizar 219 pagos indebidos a 27 trabajadores comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

16. La SEP autorizó, por cuenta y orden de los SEPEN, 92 pagos indebidos por un monto de 505.3 miles de pesos a 14 trabajadores después del periodo de licencia sin goce de sueldo, los cuales contaron con 18 plazas, adscritos en 16 centros de trabajo.

2017-A-18000-16-1108-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 505,351.28 pesos (quinientos cinco mil trescientos cincuenta y un pesos 28/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la TESOFE, por realizar 92 pagos indebidos a 14 trabajadores después del periodo de licencia sin goce de sueldo.

17. La SEP realizó, por cuenta y orden de los SEPEN, 655 pagos indebidos por un monto de 2,528.7 miles de pesos a 98 trabajadores después de su fecha de baja de la dependencia, los cuales contaron con 121 plazas, adscritos en 64 centros de trabajo.

2017-A-18000-16-1108-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,528,663.47 pesos (dos millones quinientos veintiocho mil seiscientos sesenta y tres pesos 47/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la TESOFE, por realizar 655 pagos indebidos a 98 trabajadores después de su fecha de baja de la dependencia.

18. La SEP realizó, por cuenta y orden de los SEPEN, 314 pagos indebidos por un monto de 4,050.4 miles de pesos a 13 trabajadores que contaron con un cargo de elección popular, los cuales contaron con 15 plazas, adscritos en 15 centros de trabajo.

2017-A-18000-16-1108-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,050,434.43 pesos (cuatro millones cincuenta mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 43/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la TESOFE, por realizar 314 pagos indebidos a 13 trabajadores que contaron con un cargo de elección popular.

19. El Gobierno del Estado de Nayarit realizó 3,486 pagos a 65 funcionarios de primer a tercer nivel, tales como Secretario de Educación, subsecretarios, oficial mayor, u homólogos que contaron con 161 plazas adscritos en 43 Centros de Trabajo; asimismo, se comprobó que no se pagó a trabajadores que fueran adscritos en dos centros de trabajo al mismo tiempo en diferentes estados, los cuales no fueran compatibles geográficamente, en cumplimiento de la normativa.

Gastos de Operación y Entero a Terceros Institucionales

20. El Gobierno del Estado de Nayarit realizó erogaciones con cargo al FONE 2017, por 40,664.9 miles de pesos por concepto de gasto operativo, los cuales estuvieron vinculados con el apoyo a la educación básica y la documentación del gasto incurrido fue cancelada con la leyenda "Operado FONE"; asimismo, se comprobó que el pago de los terceros institucionales se realizó con cargo a otras fuentes de financiamiento.

Verificación Física de Centros de Trabajo

21. Del análisis de las nóminas ordinarias y complementarias, correspondientes a las 24 quincenas de 2017, que fueron pagadas con recursos del FONE 2017, y de las visitas físicas realizadas a 234 centros de trabajo, se constató que en 121 centros no se localizaron 430 trabajadores, los cuales percibieron ingresos anuales brutos por 35,015.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria de los 430 trabajadores que justifican el pago de sueldos y salarios por 35,015.6 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

22. Durante los trabajos de auditoría, se aplicaron 150 cuestionarios a padres de familia y docentes para conocer su percepción respecto de la calidad educativa y la gestión escolar en la entidad, cuyos resultados fueron los siguientes:

RESULTADOS DE CUESTIONARIOS DEL FONE PARA PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES
CUENTA PÚBLICA 2017

| PADRES DE FAMILIA | DOCENTES |
|---|---|
| El 60.7% opinó que las instalaciones son idóneas para el desarrollo educativo; sin embargo, el 39.3% aseguró lo contrario. | El 68.5% opinó que las instalaciones son idóneas para el desarrollo educativo; sin embargo, el 31.5% aseguró lo contrario. |
| El 40.0% mencionó que la escuela cuenta con espacios suficientes para el desarrollo educativo; no obstante, el 60.0% indicó lo contrario. | El 36.7% mencionó que la escuela cuenta con espacios suficientes para el desarrollo educativo; no obstante, el 63.3% indicó lo contrario. |
| El 58.0% contestó que el equipamiento se encuentra en buen estado para el correcto desarrollo educativo; sin embargo, el 42.0% respondió lo contrario. | El 28.6% contestó que el equipamiento se encuentra en buen estado para el correcto desarrollo educativo; sin embargo, el 71.4% respondió lo contrario. |
| El 26.7% opinó que la escuela cuenta con equipos de cómputo disponibles para los alumnos; sin embargo, el 73.3% aseguró lo contrario. | El 21.3% opinó que la escuela cuenta con equipos de cómputo disponibles para los alumnos; sin embargo, el 78.7% aseguró lo contrario. |
| El 45.3% aseguró que la escuela cuenta con servicio de internet, como recurso educativo disponible; no obstante, el 54.7% indicó lo contrario. | El 39.7% aseguró que la escuela cuenta con servicio de internet, como recurso educativo disponible; no obstante, el 60.3% indicó lo contrario. |
| El 59.3% mencionó que las aulas escolares satisfacen los requerimientos del alumno para su desempeño; no obstante, el 40.7% indicó lo contrario. | El 49.3% mencionó que las aulas escolares satisfacen los requerimientos del alumno para su desempeño; no obstante, el 50.7% indicó lo contrario. |
| El 90.0% aseguró que mantiene algún tipo de participación en la escuela, lo cual contribuye a mejorar el aprendizaje del alumno; sin embargo, el 10.0% respondió negativamente. | El 74.8% afirmó haber recibido capacitación pedagógica en el último año; sin embargo, el 25.2% negó este hecho. En ese sentido, el 72.7% aseguró que la capacitación estuvo orientada a mejorar el aprendizaje de los alumnos. |
| El 31.3% opinó que la infraestructura de la escuela es buena, el 55.0% que es regular y el 7.0% que es mala. | El 27.5% mencionó haber recibido capacitación en el uso de nuevas tecnologías; sin embargo, el 72.5% indicó lo contrario. En ese sentido, el 29.3% aseguró que la capacitación estuvo orientada a mejorar la calidad educativa. |
| El 60.0% mencionó que el servicio de limpieza en la escuela es bueno, el 30.7% que es regular y el 9.3% que es malo. | El 14.0% opinó que la infraestructura de la escuela es buena, el 72.0% que es regular y el 14.0% que es mala. |
| El 94.7% indicó que el trabajo del maestro es bueno, el 5.3% que es regular y el 0.0% que es malo. | El 58.0% mencionó que el servicio de limpieza en la escuela es bueno, el 35.3% que es regular y el 6.7% que es malo. |
| El 30.0% aseguró que la educación que le imparten al alumno es buena, el 20.0% que es regular y el 50.0% que es mala. | El 28.7% indicó que el nivel educativo del alumno es bueno, el 68.0% que es regular y el 3.3% que es malo. |
| La atención de los padres y las deficiencias en instalaciones, espacios y equipo son los dos principales factores que limitan la obtención de mejores resultados en la calidad educativa del alumno, los cuales tuvieron el 45.3% y 29.3%, respectivamente, de las respuestas emitidas. | El 9.5% aseguró que el involucramiento de los padres de familia es bueno, el 18.2% que es regular y el 72.3% que es malo. |
| La falta de interés en la educación y las condiciones de pobreza son los dos principales factores por los que los estudiantes abandonan la escuela, los cuales tuvieron el 26.7% y 24.7%, respectivamente, de las respuestas emitidas. | La insuficiente atención de los padres y las condiciones de pobreza son los dos principales factores que limitan la obtención de mejores resultados en la calidad educativa del alumno los cuales tuvieron el 68.5% y 17.8%, respectivamente, de las respuestas emitidas. |
| | Los cambios de domicilio y la falta de interés en la educación son los dos principales factores por los que los estudiantes abandonan la escuela, los cuales tuvieron el 57.9% y 14.5%, respectivamente, de las respuestas emitidas. |

Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Fondo

23. En el eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 “México con educación de calidad”, se establecieron los objetivos y estrategias para el sector educativo, los cuales fueron retomados en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 para “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población” (Objetivo 1) y “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre

todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa” (Objetivo 3), los anteriores son dos de los seis objetivos del programa sectorial al que se vincula al FONE 2017.

Durante 2017, el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) contribuyó de manera significativa para el cumplimiento de estos objetivos, en relación con el ciclo escolar 2015-2016, ya que financió el 73.0% del personal, 70.5% de las escuelas y 82.5% de la matrícula; la cobertura de atención en preescolar para los niños en el ciclo escolar 2016-2017 fue de 35.1% para los niños de 3 años; de 89.3% para los de 4 años; de 82.8% para los de 5 años, y de 69.1% sí se les considera en conjunto.

Además, se revisaron algunos conceptos referentes a la calidad educativa, en los niveles de primaria y secundaria, de los cuales se concluyó lo siguiente:

| <u>PRIMARIA</u> | <u>SECUNDARIA</u> |
|------------------------------|-------------------|
| Eficiencia terminal (%) | |
| 100.6 | 90.0 |
| Porcentaje de reprobados (%) | |
| 0.2 | 6.4 |
| Abandono escolar (%) | |
| 0.8 | 3.6 |

La participación social es un aspecto fundamental en los objetivos y estrategias del PND 2013-2018, por lo que la entidad constituyó el Consejo Estatal de Participación Social en Educación, así como los Consejos de Participación Social en Educación en la totalidad de los municipios de Nayarit.

Del total de las escuelas del sistema federalizado financiadas con el FONE 2017, el estado contó con un avance en la constitución de los Consejos Escolares de Participación Social del 100.0%, al tener 1,823 consejos en un total de 1,823 planteles de educación básica.

De los docentes pagados con el FONE en 2017, el 100.0% se encontró frente a grupo.

Por lo antes expuesto, aun cuando existen áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos, los recursos del FONE 2017, tuvieron una importancia fundamental en la atención de la educación básica en el Estado de Nayarit ya que, con relación a la media nacional en grado de absorción en el nivel secundaria, el estado presentó índices mayores a la media nacional. De igual forma en educación primaria, el estado presentó un porcentaje mayor al registrado en la media nacional y similar en el rubro de eficiencia terminal; sin embargo, administrativamente no se han implementado las medidas de control correspondientes para el manejo del personal docente ya que existen trabajadores con hasta dos años sin cambio de adscripción detectado en el pase de lista, lo cual causó que no se

localizaran 430 trabajadores en sus centros de trabajo cuyos salarios pagados ascendieron a 35,015.6 miles de pesos, por lo que los recursos no fueron ejercidos con eficiencia y eficacia.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

2017-A-18000-16-1108-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en el cumplimiento de metas y objetivos, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 7,929,657.72 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 8 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,879,398.0 miles de pesos, que representó el 98.2% de los 4,967,498.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había ejercido el 0.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2018, aún no se ejercía el 0.1%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por realizar pagos por concepto de nómina no financiables con el FONE 2017 y no ejercer la totalidad de los recursos asignados, que originaron incumplimiento en relación con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Coordinación Fiscal, y otras disposiciones de carácter específico, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,929.7 miles de pesos, que representa el 0.2% de la muestra auditada; las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la entidad federativa no realizó la evaluación sobre los resultados del FONE, lo cual limitó a la entidad federativa para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, la entidad federativa realizó en general un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Luis Enrique Amaro Corona

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCG/DGCAG/016/2019 de fecha 14 de enero de 2019, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 7, 9, 14, 15, 16, 17, 18, y 23 se consideran como no atendidos.



SCG
SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA
GENERAL

1 Hojas 4 Exp's y 3 cob

NAYARIT
enamora

Oficio número: SCG/DGCAG/016/2019
Asunto: Se remite solventación
Tepic, Nayarit; 14 de enero de 2019

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECEBIDO
17 ENE 2019
12:37
DE PARTES

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "A", de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

En atención a los resultados finales y observaciones preliminares (con observación), de la auditoría número 1108-DS-GF, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo" (FONE), cuenta pública del ejercicio 2017.

Al respecto, con fundamento en los artículos 37 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; y 7 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General, remito copia de oficio número SEPEN D.G. 0036/2019, presentado por el Director General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, adjuntando 4 tomos con la documentación justificatoria impresa y electrónica 3 (TRES) CD debidamente certificada, con la cual se da respuesta en tiempo y forma a los resultados siguientes:

- 1.- Resultado 1 procedimiento núm. 1.1. (Tomo I).
- 2.- Resultado 10 procedimiento núm. 4.1. (Tomo I).
- 3.- Resultado 19 procedimiento núm. 5.4. (Tomo I).
- 4.- Resultado 20 procedimiento núm. 5.5. (Tomo I, II y III).
- 5.- Resultado 21 procedimiento núm. 5.5. (Tomo IV).
- 6.- Resultado 22 procedimiento núm. 5.5. (Tomo IV).
- 7.- Resultado 23 procedimiento núm. 5.6. (Tomo IV).
- 8.- Resultado 30 procedimiento núm. 8.1. (Tomo IV).

Por lo anterior, solicito sea considerada y recibida de conformidad, en espera de su revisión y valoración, quedando al pendiente de sus comentarios para complementar la documentación e información que considere pertinente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Secretaria de la Contraloría General del Estado

Arq. Aide Herrera Santana



GOBIERNO DEL EDO. DE NAYARIT
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
2017 - 2021

C.c.p.- José Francisco Contreras Robes.- Director General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.- Presente

C.c.p.- Minutario
SDPM/JPM/jrst

Zacatecás número 30 Sur, Colonia Centro,
Tepic, Nayarit, México C.P. 63000
scontraloria@nayarit.gob.mx
Tel. (311) 215-21-74 al 76

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Administración y Finanzas (SAF), de Educación (SE), los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit (SEPEN), y la Universidad Pedagógica Nacional Unidad 181-Tepic, todas del Gobierno del Estado de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción I y 110.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 71 y 79.
5. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero y fracción V.
6. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Educación: artículos 13, fracción I y 16.

Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública.

Ley General del Servicio Profesional Docente: artículo 78.

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública: numeral 25.3.

Plan Nacional de Desarrollo (PND) México en educación de calidad.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.